



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa:**

D.ª Ana María Romero Obrero (PSOE-A)

**Concejales:**

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D.ª María Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D.ª Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)

D.ª Ana María Fernández Madueño (PSOE-A)

D. Antonio Ramón Cañadilla Madueño (PSOE-A)

D.ª María Jesús Rodríguez Amor (PSOE-A)

D.ª Rocío Soriano Castilla (P.P)

D.ª Josefa Trillo Gómez (P.P)

**No asisten, justificando su ausencia:**

D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)

D Francisco Jesús Béjar Capet (P.P)

D. Luis Navarro García (IULV-CA)

D.ª María de la Concepción Salas Aguilar (IULV-CA)

**Secretaria General :**

D.ª María Josefa García Palma

**Interventor de Fondos:**

D. Antonio Fernández Ordoñez

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las nueve horas y quince minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª Ana María Romero Obrero, asistida de la Secretaria General D.ª María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para este día y hora.

Comprobado el quórum necesario para su válida constitución de declaró abierta la sesión.

Por la Sra Secretaria General se señala que tratándose de una sesión extraordinaria y urgente, de conformidad a lo previsto en el art. 79 del RD 22568/1986 de 28 de noviembre, el primer punto del orden del día debe ser el pronunciamiento de Pleno sobre la urgencia y advertido que en su lugar en la convocatoria aparece APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, al amparo de lo previsto en el art. 91.1 de este mismo texto reglamentario se alteró el orden del día y se procedió al estudio de los asuntos según a continuación se indica:

Código seguro de verificación (CSV):

**C1C6 8D58 81FD 2A1C D97C**



C1C68D5881FD2A1CD97C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 7/6/2019



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**1.- PRONUNCIAMIENTO DE SU URGENCIA.-** Justificó la Sra. Alcaldesa la urgencia de esta convocatoria por la necesidad de aprobar solicitud de financiación de los proyectos PFEA 2019 ya que el plazo finaliza el próximo martes. En votación ordinaria, por unanimidad de los nueve Sres asisten, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa su mayoría absoluta se aprobó la urgencia de la convocatoria de esta sesión, de conformidad a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986.

**2.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-** En votación ordinaria, por unanimidad de los nueve Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día treinta de abril de dos mil diecinueve.

**3.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2018.-** Previo agradecimiento al trabajo desarrollado por el equipo de la Intervención Municipal, los nueve Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta tomaron conocimiento de la Resolución de la Alcaldía nº 919/2019, que copiada dice así:

*"Visto que con fecha 13 de Abril de 2019 se ordenó mediante providencia, la incoación del procedimiento para la confección y aprobación de la liquidación del Presupuesto General de esta Corporación del ejercicio 2018.*

*Visto que con fecha del 16 de Mayo de 2019, se procedió por parte de la Intervención Municipal a la emisión de informe económico financiero de carácter preceptivo, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.*

*Visto que en la misma fecha se emitió informe acerca de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, regla de gasto, y sostenibilidad financiera tal y como se dispone en Los artículos 3, 11,12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad Financiera,*

*De conformidad con los artículos 191.3, y 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria **HE RESUELTO:***

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018 con el siguiente resumen:

a) RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2018.

	<b>DRN</b>	<b>ORN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>RESULTADO</b>
<b>a)Operaciones corrientes</b>	8.755.307,36	6.579.052,98		2.176.254,38

Código seguro de verificación (CSV):

**C1C6 8D58 81FD 2A1C D97C**



C1C68D5881FD2A1CD97C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 7/6/2019



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

<b>b) Operaciones de capital</b>	615.942,74	2.069.879,93		-1.453.937,19
<b>1) Total operaciones no finan(a+b)</b>	9.371.25,10	8.648.932,91		722.317,19
<b>C) Activos Financieros</b>	8.464,50	4.700		3.764,50
<b>D) Pasivos financieros</b>	0,00	1.335.766,18		-1.335.766,18
<b>2) Total operaciones financieras</b>	8.464,50	1.340.466,18		-1.332.001,68
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	9.379.714,60	9.989.399,09		-609.684,49
<b>AJUSTES</b>				
<b>4) Ctos. Gastos. Rem Tesorería para gastos generales</b>			2.212.537,68	
<b>5) Desv. Financiación negativas ejercicio</b>			495.524,96	
<b>6) Desv. Financiación positivas ejercicio</b>			534.100,06	
<b>TOTAL AJUSTES</b>			2.173.692,58	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			1.564.278,09	

**B) REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2018**

COMPONENTES	AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
<b>1) FONDOS LÍQUIDOS</b>		4.094.235,31		5.028.815,64
<b>2) DERECHOS PEND. COBRO</b>		1.837.428,29		1.880.962,55
<i>Pto. Corriente</i>	281.553,42		341.852,66	
<i>Pto. Cerrado</i>	1.527.139,86		1.530.434,86	
<i>Ope. No Ppresupuestarias</i>	28.735,01		8.675,03	
<b>3) OBLIGACIONES PEND. PAGO</b>		1.189.033,98		1.429.385,98
<i>Pto. Corriente</i>	705.557,06		877.870,89	
<i>Pto. Cerrado</i>	80.358,98		164.799,02	
<i>Ope. No Ppresupuestarias</i>	403.117,94		386.716,07	
<b>4) PARTIDAS PENDIENTES DE</b>		-13.551,48		-5.638,82

Código seguro de verificación (CSV):

**C1C6 8D58 81FD 2A1C D97C**



C1C68D5881FD2A1CD97C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 7/6/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Nº Rº EELL 0114043

APLICACIÓN			
Cobros Realiza. Pend. Aplicación	20.471,65		12.298,82
Pagos Realiza. Pend. Aplicación	6.920,17		6.660,00
<b>I) REMANENTE TESORERIA TOTAL (1+2-3)</b>		4.729.078,14	5.474.753,39
<b>II) SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>		825.605,51	742.021,36
<b>III) EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA</b>		594.760,97	531.879,87
<b>IV) REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		3.308.711,66	4.200.852,16

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO:** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda del Estado como de la Comunidad Autónoma."

**4.- CREDITO EXTRAORDINARIO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES APORTACION PFEA 2019.-** Expuso la Sra. Alcaldesa que siendo necesario proceder a la financiación parcial de los proyectos de obras a ejecutar con cargo al programa de fomento del empleo Agrario para el ejercicio 2019 en su modalidad de Proyectos de garantía de rentas denominados "Adecuación y mejora de calle Marín desde intersección con calle Criado hasta el conocido "camino del colector" y "Adecuación y mejora de calle Puente", se ha de tramitar la correspondiente modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Dado que conforme al artículo 32 de la ley organica 2/2012 es necesario llevar a cabo la amortización de deuda con cargo al superavit no gastado, y con la finalidad de incluir los créditos necesarios en el vigente presupuesto, en votación ordinaria, por unanimidad de los nueve Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 95.624,91 euros, con el siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

**C1C6 8D58 81FD 2A1C D97C**



C1C68D5881FD2A1CD97C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 7/6/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Nº Rº EELL 0114043

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1530/61904 PFEA 2019-	“Adecuación y mejora de calle Marín”	32.463,76 €
1530/61905 PFEA2019-	“Adecuación y mejora de calle Puente”	63.161,15 €
	<b>TOTAL</b>	<b>95.624,91€</b>

#### Financiación.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	95.624,91 €
	<b>TOTAL</b>	<b>95.624,91 €</b>

Los gastos se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2018 debiendo tener en cuenta que los gastos se tramitan como inversiones financieramente sostenibles derivadas de la disposición adicional decimosexta del TRLHL y disposición adicional 6 de la ley orgánica 2/2012.

**SEGUNDO:** Seguir respecto al mismo, las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo).

### 5.- APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTO MODALIDAD SUPLEMENTO DE CREDITO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.-

Expuso la Sra. Alcaldesa que siendo necesario proceder a la ejecución del proyecto de obra denominado “Renovación del complejo de la piscina municipal” y habiéndose acreditado mediante informe emitido por la Intervención Municipal y que consta en el expediente, el cumplimiento por parte de la entidad de los requisitos contemplados en la Disposición Adicional Sexta de la ley orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que regula las reglas especiales del destino del superávit presupuestario, dado que conforme al artículo 32 de la ley orgánica 2/2012 es necesario llevar a cabo la amortización de deuda con cargo al superávit no gastado, y con la finalidad de incluir los créditos necesarios en el vigente presupuesto, en votación ordinaria, por unanimidad de los nueve Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 92.242,77 euros, con el siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

**C1C6 8D58 81FD 2A1C D97C**



C1C68D5881FD2A1CD97C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 7/6/2019



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

**Aplicación Presupuestaria Denominación Importe**

3421/60901 Renovación Piscina 92.242,77 €

**TOTAL 92.242,77 €**

#### **Financiación.**

**Aplicación Presupuestaria Denominación Importe**

87000 Remanente de Tesorería para

Gastos Generales 92.242,77 €

**TOTAL 92.242,77 €**

Los gastos se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2018 debiendo tener en cuenta que los gastos se tramitan como inversiones financieramente sostenibles derivadas de la disposición adicional decimosexta del TRLHL y disposición adicional 6 de la ley orgánica 2/2012.

**SEGUNDO:** Seguir respecto al mismo, las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo).

**6.- SOLICITUD FINANCIACIÓN PROYECTO PFEA 2019 Y SOLICITUD AL MINISTERIO DEL INTERIOR ENCOMIENDA GESTIÓN/CONVENIO PARA EJECUTAR UNA ACTUACIÓN PFEA EN CASA-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.-** Conocida la convocatoria pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal para subvencionar los Proyectos de Obras y Servicios de interés general y social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2019, publicada en el Boletín de la Provincia de Córdoba número 80, de fecha 29 de abril de 2019

Teniendo previsto ejecutar una actuación en la Casa Cuartel de Guardia Civil y con tal fin solicitar la Mº del Interior por razones de eficacia, una encomienda de gestión al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y su formalización mediante convenio para llevar a cabo la ejecución PFEA de la obra de pavimentación del patio interior del Cuartel de la Guardia Civil de Montoro, de titularidad estatal, y previo informe preceptivo emitido por la Secretaria General sobre ello.

En votación ordinaria, por unanimidad de los nueve Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud de financiación para ejecutar las siguientes actuaciones, según el orden prioritario que se indica en el marco de Plan de Empleo Agrario (PFEA) 2019 y los

Código seguro de verificación (CSV):

**C1C6 8D58 81FD 2A1C D97C**



C1C68D5881FD2A1CD97C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 7/6/2019



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

documentos técnicos elaborados al efecto por el arquitecto municipal D. David Expósito Gay y el arquitecto técnico D. Pablo Carrillo Ruiz:

**A.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. (GARANTÍA DE RENTAS)**

**1º.- ADECUACION Y MEJORA DE CALLE PUENTE DE MONTORO (CORDOBA)**

Coste Total Obra.- 443.375,23

Coste Mano de Obra.- 262.216,61

Coste materiales.- 181.158,62

**2º – ADECUACION Y MEJORA DE CALLE MARIN DESDE INTERSECCION CON CALLE CRIADO HASTA EL CONOCIDO CAMINO DEL COLECTOR DE MONTORO (CORDOBA)**

Coste Total Obra.- 179.453,74

Coste Mano de Obra.- 101.372,40

Coste materiales.- 78.081,34

**B.- PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE**

**1º.- PAVIMENTACION DEL PATIO INTERIOR DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE MONTORO (CORDOBA)**

Coste Total Obra.- 90.422,07

Coste Mano de Obra.- 54.065,28

Coste materiales.- 36.356,79

**2º.-ADECUACION INSTALACIONES DE LA FUENSANTA DE MONTORO (CORDOBA)**

Coste Total Obra.- 54.733,20

Coste Mano de Obra.- 27.032,64

Coste materiales.- 27.700,56

**SEGUNDO:** Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social una subvención para hacer frente al coste de la mano de obra que se precisa para la realización de las obras y actuaciones anteriormente reseñadas, valorando que las mismas no producen efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la Corporación.

**TERCERO:** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la concesión de una subvención de para hacer frente al coste de los materiales de las obras mencionadas.

**CUARTO:** Remitir certificación de este acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

**QUINTO:** Remitir certificación de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba

**SEXTO:** Solicitar al Ministerio del Interior, por razones de eficacia, una encomienda de

Código seguro de verificación (CSV):

**C1C6 8D58 81FD 2A1C D97C**



C1C68D5881FD2A1CD97C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 7/6/2019



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

gestión del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y su formalización mediante convenio para llevar a cabo la ejecución PFEA de la obra de pavimentación del patio interior del Cuartel de la Guardia Civil de Montoro, de titularidad estatal, al amparo de lo previsto en la disposición adicional sexta del Real Decreto 287/2016, de 1 de julio, con este objeto y con arreglo a las siguientes cláusulas:

### ***“Primera. Ámbito de aplicación subjetivo y territorial.***

*Son partes del presente Acuerdo, el Ministerio del Interior como órgano encomendante, y el Ayuntamiento de Montoro, como entidad encomendada.*

*Este acuerdo se suscribe por estar el Ayuntamiento de Montoro en el ámbito territorial de los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo a los que resulta de aplicación el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.*

### ***Segunda. Objeto.***

*El objeto de este acuerdo es la constitución de una encomienda de gestión a favor del Ayuntamiento de Montoro por parte del Ministerio del Interior (Guardia Civil), al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*El Ministerio del Interior (Guardia Civil) encomienda al Ayuntamiento de Montoro la gestión de la ejecución de obras de rehabilitación y reforma de casas-cuartel de la Guardia Civil de titularidad municipal radicadas en el municipio.*

### ***Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento.***

*El Ayuntamiento de Montoro se obliga por el presente acuerdo a ejecutar las obras de rehabilitación y/o reforma de la casa-cuartel de la Guardia Civil de titularidad municipal situada en esa localidad de acuerdo con los encargos de planeamiento y ejecución que se establezcan en el seno de la comisión de seguimiento de este acuerdo.*

*La encomienda alcanza a la realización de todos los actos de ejecución material que conlleve el procedimiento de ejecución de la actividad encomendada.*

### ***Cuarta. Obligaciones del Ministerio del Interior (Guardia Civil).***

*El Ministerio del Interior (Guardia Civil) asume las siguientes obligaciones:*

- a) Facilitar al Ayuntamiento de Montoro toda la colaboración, apoyo y asistencia que sea precisa para la mejor realización de la encomienda de gestión objeto del presente acuerdo.*
- b) Facilitar al Ayuntamiento de Montoro, cuando éste así lo solicite, el asesoramiento y la asistencia necesaria para realizar las actividades que se le encomiendan, colaborando en todas aquellas cuestiones que le sean solicitadas por el Ayuntamiento.*
- c) Dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integren las actuaciones materialmente encomendadas al Ayuntamiento.*

*El Ministerio del Interior dará conformidad, en su caso, a la redacción de los proyectos, facilitando los requisitos básicos de los mismos bajo el punto de vista de la función a desarrollar y del control y vigilancia de las obras, ostentando las facultades de supervisión, de aprobación y de inspección de las obras.*

Código seguro de verificación (CSV):

**C1C6 8D58 81FD 2A1C D97C**



C1C68D5881FD2A1CD97C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 7/6/2019





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**Quinta. Obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.**

*El Ayuntamiento de Montoro está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y de integración laboral, en particular:*

*a) Cuando las prestaciones que deben desarrollarse estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo, está obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y del convenio laboral correspondiente.*

*b) El Ayuntamiento tiene que adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar la vida, integridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.*

*Debe cumplir, asimismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y también tiene que acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:*

*- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad encomendada.*

*- La formación e información en materia preventiva a las personas trabajadoras que utilizará en la ejecución de la encomienda.*

*- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.*

*Esta encomienda no generará vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y los empleados que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.*

**Sexta. Titularidad de las actividades encomendadas.**

*Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta encomienda no implica cesión de titularidad de competencia alguna, correspondiendo la formalización de actos jurídicos a los órganos que tengan atribuida por el ordenamiento jurídico la facultad de decisión.*

**Séptima. Comisión de seguimiento.**

*Con el fin de articular el seguimiento de la ejecución de las medidas previstas en el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y proceder a su interpretación, se creará una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos en representación de la Guardia Civil, y dos en representación del Ayuntamiento.*

*La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año. Con independencia de ello, se reconoce a ambas partes la facultad de instar la convocatoria extraordinaria de una reunión de la Comisión de Seguimiento.*

*Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:*

- 1) Establecer las actuaciones a desarrollar en el marco de la presente encomienda*
- 2) Supervisar y controlar los justificantes de todos los gastos que se originen como consecuencia de las obras programadas.*
- 3) Coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.*
- 4) Resolver cualquier discrepancia que se plantee en la interpretación y ejecución del acuerdo y de los diferentes instrumentos jurídicos, que para su aplicación dicten las partes.*

*El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados.*

Código seguro de verificación (CSV):

**C1C6 8D58 81FD 2A1C D97C**



C1C68D5881FD2A1CD97C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 7/6/2019



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**Octava. Duración, modificación y resolución del acuerdo.**

1. El presente acuerdo se perfeccionará una vez firmado por las partes y resultará eficaz una vez inscritos en el Registro Electrónico estatal de Organos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Su vigencia será de cuatro años pudiéndose prorrogar por igual periodo por mutuo acuerdo de las partes.

2. El acuerdo podrá extinguirse, por las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

En caso de extinción, se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y, a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de continuación de las mismas.

3. Las posibles modificaciones de este acuerdo, acordadas de forma unánime por los firmantes, deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

**Novena. Publicidad.**

Este acuerdo de encomienda de gestión será objeto de publicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido, las partes prestan expresamente su consentimiento para que se le dé al presente acuerdo la publicidad exigida.

**Décima. Régimen Jurídico.**

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose, en su interpretación y aplicación, en primer lugar, por su propio contenido, en un segundo lugar, por las normas administrativas que le sirven de fundamento jurídico, especialmente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables en desarrollo o como complemento de aquellas. Las controversias que puedan surgir en la interpretación de lo acordado en el presente acuerdo de encomienda de gestión, o de las normas aplicables al mismo que no pudieran solucionarse en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes. En su defecto las posibles cuestiones litigiosas se dirimirán ante los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo a lo regulado en su Ley de Jurisdicción.

Por aplicación del artículo 4.1.n) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión queda excluido de su ámbito de aplicación.”

**SÉPTIMO:** Autorizar a la Alcaldía para la realización de cuantas gestiones resulten necesarias en orden a la correcta ejecución de este acuerdo y a suscribir cuantos documentos sean precisos con este fin, incluyendo la firma del convenio de Encomienda de gestión a que se refiere el punto anterior y la modificación del clausulado del convenio siempre que no afecte a las obligaciones esenciales, así como también a la designación nominativa de los representantes municipales en la Comisión de seguimiento del mismo

Código seguro de verificación (CSV):

**C1C6 8D58 81FD 2A1C D97C**



C1C68D5881FD2A1CD97C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 7/6/2019



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**7.- DAR CUENTA DECRETO EJERCICIO ACCIONES PARA RECLAMAR A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN PPR-II LOS GASTOS DE REPARACIÓN PROVISIONALES NECESARIAS EN DIVERSAS PARTES DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN.-** En votación ordinaria, por unanimidad de los nueve Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta tomaron conocimiento de la Resolución de la Alcaldía nº 948/2019 por la que se resuelve ejercer las acciones judiciales necesarias para reclamar a la Junta de Compensación del Plan parcial PPR-II la cantidad de 45.138.37 €. correspondientes a los gastos de las reparaciones provisionales necesarias para la mejora de las pérdidas de agua residual y estanqueidad en varias calles de la urbanización de dicho PPR-II ejecutadas por la empresa provincial de la Excma Diputación de Córdoba (EMPROACSA).

**8.- DAR CUENTA DE SENTENCIA FIRME Nº 69/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE CÓRDOBA DICTADA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 509/2015-ED POR LA QUE SE DECLARA AJUSTADA A DERECHO LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2146/2014 SOBRE INCUMPLIMIENTO DEBER EJECUTAR LA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL OLMO" Y RESOLUCIÓN ALCALDIA Nº 914/2019 SOBRE EJECUCIÓN DE SENTENCIA.-** Cedita la palabra por la Presidenta a la Sra. Secretaria señaló que el Polígono Industrial "El Olmo" tenía un procedimiento iniciado por parte del Ayuntamiento similar al tramitado en el PPR-II, pero con la salvedad de que este último es mediante Junta de Compensación y el otro fue promovido mancomunadamente por los propietarios, que eran todos copropietarios. Dijo que el Juzgado ha dictado Sentencia firme ha dicho que si que es imputable al defecto de la ejecución de la urbanización que es su responsabilidad y entonces ello impugnaron esa Resolución municipal y al estar la Sentencia firme se ha dictado una Resolución en ejecución de esa Sentencia de lo Contencioso-Administrativo pidiéndole que presenten el proyecto de reparación integral en el plazo de cinco meses y si no lo presentan lo haría el Ayuntamiento a su costa. En cuanto a los siguientes pasos de la ejecución tenemos que tener en cuenta que también se ha resuelto la Sentencia del Supremo que los propietarios interpusieron contra los Arquitectos Redactores y los Arquitectos Directores de obra y le dieron la razón a los propietarios, ahora se está en esa Sentencia nosotros al ser en el ámbito civil era algo ajeno al ámbito administrativo pero van a coincidir casi en el tiempo la ejecución de ambas Sentencias, a nosotros nos vendría bien que esa ejecución de la Sentencia se lleve en el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba donde se resolvió y la ejecución de Sentencia decía que tendría que ser un perito de común acuerdo por las partes o bien designado por el Juzgado quien redactara el proyecto de reparación de aquello y también como se satisfacían los daños a los propietarios si podemos combinar una cosa con la otra podremos conseguir probablemente la reparación que no sea en vía administrativa sino en ejecución de la Sentencia Civil probablemente reparen pero nosotros al mismo tiempo tenemos que continuar con el procedimiento administrativo.

En votación ordinaria, por unanimidad de los nueve Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta tomaron conocimiento de la Resolución de la Alcaldía nº 914/2019 por la que en ejecución de Sentencia firme nº 69/2019 del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 1 de

Código seguro de verificación (CSV):

**C1C6 8D58 81FD 2A1C D97C**



C1C68D5881FD2A1CD97C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 7/6/2019



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

Córdoba, dictada en Procedimiento ordinario nº 509/2015-ED, por la que declaraba ajustada a derecho la Resolución municipal nº 2146/2014 por la que se declaraba incumplido el deber de ejecutar la urbanización del Polígono Industrial “El Olmo” de esta localidad, por parte de propietarios y promotores del mismo y se requería a propietarios y promotores a la presentación en este Ayuntamiento en el plazo máximo de cinco meses el citado estudio de deslizamiento, advirtiéndoles de la ejecución subsidiaria municipal en caso de incumplimiento voluntario de la misma.

**9.- EXTINCIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA CONCESIÓN QUE CEPESA COMERCIAL PETROLEO SAU OSTENTA SOBRE EL TERRENO (HOY MUNICIPAL) EN AVENIDA DE ANDALUCIA Nº 2 (ANTES AVDA MATEU DE ROS S/N) Y DESMANTELAMIENTO DE LA UNIDAD DE SUMINISTRO Nº 72677 DE MONTORO.-**

Conocieron los Sres asistentes que la antigua Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos (CAMPSA) era la titular en Montoro de una concesión administrativa estatal del terreno sobre la travesía de la antigua carretera Nacional 420 par la instalación y explotación de la unidad de suministro denominada: Aparato surtidor 2677 Montoro (Córdoba) de un tanque de almacenamiento de 7.500 litros, antes Avda Mateu de Ros, s/n, hoy Avda Andalucía nº 2.

Dicha travesía fue cedida a este Ayuntamiento el 5 de mayo de 2003 mediante convenio suscrito con el Ministerio de Fomento y por el que se financiaron las obras de mejora del tramo urbano de la red de Carreteras del Estado en éste término municipal (Travesía N-420), obras que fueron adjudicadas por este Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de en sesión de fecha diecisiete de octubre de 2005 a la UTE integrada por General de Estudios y Proyectos S.L. y Plantaciones y Caminos S.A. en el precio de 545.057,87 euros, IVA incluido.

Tomando en consideración que en las citadas obras no contemplaban ninguna actuación que afectase a la referida concesión, entonces en servicio, y hoy en desuso.

Tomando en consideración que como consecuencia de la escisión de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos (CAMPSA), CEPESA COMERCIAL PETRÓLEO, (Hoy denominado CEPESA COMERCIAL PETRÓLEO S.A.U adquirió, como Sociedad beneficiaria de la misma, la titularidad de la concesión del terreno para la instalación y explotación de esta unidad de suministro 72677.

Tomando en consideración que contactado con la actual concesionaria ésta propone la resolución de esta concesión mediante la firma de un documento de mutuo acuerdo de resolución de la concesión y desmantelamiento de esta unidad de suministro

Informado verbalmente por la Sra Secretaria General de la Corporación que el art. 32,1 d) de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de las Entidades locales de Andalucía y el art. 100, e) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Admiones Públicas señala como causa de extinción de las concesiones demaniales el mutuo acuerdo, contemplándose también en ambos textos legales que el transcurso del plazo máximo de las concesiones demaniales será de 75 años

Código seguro de verificación (CSV):

**C1C6 8D58 81FD 2A1C D97C**



C1C68D5881FD2A1CD97C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 7/6/2019



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

como causa de extinción, así como que según reiterada jurisprudencia dado el carácter excepcional del mutuo acuerdo como causa de extinción en el ámbito de las Administraciones Públicas, solamente podrá acudirse al mismo cuando el concesionario no haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones concesionales y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato, así como que de conformidad al artículo 47.2, j de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos sobre *concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.*

Tomando en consideración por tanto que se dan los presupuestos necesarios para la extinción de la concesión y el desmantelamiento de la unidad con el fin de dar continuidad y mejorar este viario de uso común general

En votación ordinaria, por unanimidad de los nueve Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Resolución por mutuo acuerdo de la concesión administrativa del terreno para la instalación y explotación de la unidad de suministro 72677 denominada: Aparato surtidor 2677 Montoro (Córdoba) donde se ubica un tanque de almacenamiento de 7.500 litros, antes Avda Mateu de Ros, s/n, hoy Avda Andalucía nº 2 (antigua travesía N-420) y cuyo concesionario hoy es CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO SAU justificándose esta resolución de mutuo acuerdo el que encontrándose actualmente en desuso este punto de suministro es de interés general el desmantelamiento del tanque y la continuidad y mejora de este viario para su uso común general .

El acuerdo de resolución se ajustará a las siguientes estipulaciones:

*"PRIMERA: El Excmo Ayuntamiento de Montoro y Cepsa Comercial Petróleo ACUERDAN el desmantelamiento de la unidad de suministro 72677 denominada: Aparato surtidor 2677 Montoro ( Córdoba) sita en Avda Andalucía nº 2, antes Avda Mateu de Ros, s/n, ( antigua travesía N-420), y en consecuencia DECLARAN RESUELTO por mutuo acuerdo la concesión del terreno para la instalación y explotación de esta unidad de suministro .*

*SEGUNDA: El Ayuntamiento de Montoro a la firma del contrato o convenio de resolución, y previa acreditación por la concesionaria de la inertización del tanque toma posesión del terreno y de las instalaciones de la unidad de suministro y se compromete al desmantelamiento de las instalaciones asumiendo los costes que ello conlleve.*

*TERCERA: Ambas partes , cumplidas las obligaciones señalasa en el punto anterior, nada tienen que reclamarse por la resolución de esta concesión administrativa."*

Código seguro de verificación (CSV):

**C1C6 8D58 81FD 2A1C D97C**



C1C68D5881FD2A1CD97C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 7/6/2019



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**SEGUNDO:** Autorizar a la Alcaldía para la realización de cuantas gestiones resulten necesarias en orden a la correcta ejecución de este acuerdo y a suscribir cuantos documentos sean precisos con este fin, incluyendo la firma del documento de resolución de mutuo acuerdo a que se refiere el punto anterior y la modificación de su clausulado siempre que no afecte a sus obligaciones esenciales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión cuando eran las nueve horas y veintidós minutos del día de su comienzo de lo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA,

Código seguro de verificación (CSV):

**C1C6 8D58 81FD 2A1C D97C**



C1C68D5881FD2A1CD97C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 7/6/2019